

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 25 AGO 2019

REFERENCIA:	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE:	ESPERANZA HERNÁNDEZ ROJAS
ACCIONADO:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE:	500013331002-2019-00185-00

Visto informe secretarial que antecede (f.63) y una vez revisado el expediente, se observa que la parte actora no ha dado cumplimiento al numeral séptimo del auto de fecha 14 de mayo de 2019, siendo esto necesario para continuar con el curso del proceso.

De otro lado, revisada la documentación aportada por el municipio de Villavicencio obrante a folios 59 a 62, por medio de la cual aduce contestar la presente demanda, se observa que no se aporta los actos administrativos respecto quien confiere poder, por lo que se le requerirá en tal sentido. En virtud de lo anterior el Despacho,

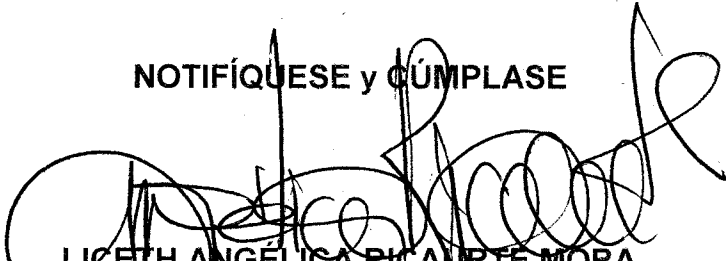
DISPONE

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora a fin de que dé cumplimiento al numeral séptimo del auto de fecha 14 de mayo de 2019.

SEGUNDO: REQUERIR al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO para que se sirva allegar los actos administrativos respecto quien confiere poder, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito posible, por tratarse de un trámite dentro de una acción popular.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
JUEZ

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO Notificación por ESTADO
	La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. 59
EMMA JOHANNA MARINO MORALES Secretaria	